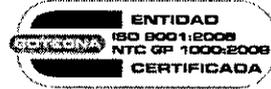




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003502 DE 2014

19 NOV 2014

“Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, habilitada mediante Resolución 967 del 05 de abril de 2011”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 967 del 05 de abril de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 y funcionar en la carrera 9 No.5ª -34 del Municipio de Florencia, Departamento Caquetá.

Que mediante radicado 20143210065762 del 07 de febrero de 2014, el señor Jorge Ochoa Valderrama, propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, solicitó la adición de las categorías B2 y C2.

Que esta Subdirección con oficio 20144210075641 del 13 de marzo de 2014, requirió al señor Jorge Ochoa Valderrama, propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que mediante radicado 20143210189642 del 02 de abril de 2014 el señor Jorge Ochoa Valderrama, responde el requerimiento.

Que mediante Resolución 1023 del 24 de abril de 2014, esta Subdirección niega la adición de las categorías B2 y C2 al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, para la formación de conductores; toda vez que no aportó todos los documentos requeridos mediante radicado 20144210075641 del 13 de marzo de 2014.

Que mediante oficio 20143210298102 del 23 de mayo de 2014, señor Jorge Ochoa Valderrama, propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución 1023 del 24 de abril de 2014.

Que mediante Resolución 1753 del 19 de junio de 2014, se resuelve recurso de reposición interpuesto por el Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, contra la Resolución 1023 del 24 de abril de 2014; en el sentido de confirmar en su totalidad el contenido de la misma.

Que mediante radicado 20143210536102 del 15 de septiembre de 2014, el señor Jorge Ochoa Valderrama, desiste del recurso de apelación contra la Resolución 1753 de 2014.

"Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, habilitada mediante Resolución 967 del 05 de abril de 2011"

Que mediante Resolución 3022 del 08 de octubre de 2014, se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, contra la Resolución 1023 del 24 de abril de 2014, proferida por la Subdirección de Tránsito.

Que el 15 de octubre de 2014, notificaron personalmente al señor Carlos Arnulfo Castro Quintero quien actúa en calidad de apoderado del centro, el contenido de la Resolución 3022 del 08 de octubre de 2014.

Que mediante radicado 20143210595742 del 15 de octubre de 2014, el señor Jorge Ochoa Valderrama, propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, solicito nuevamente la adición de las categorías B2 y C2.

Que mediante Resolución 373 del 19 de mayo de 2010, la Secretaria de Educación Municipal, otorgo el registro de programas al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2.

Que de igual manera el ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, mediante certificado de conformidad CPC-06196-B14, certificó las categorías A1, A2, B1, B2, C1, C2 Nivel II, para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 967 del 05 de abril de 2011, las categorías B2 y C2 al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA con matricula mercantil 14796 de 1990, de propiedad del señor Jorge Ochoa Valderrama, identificado con el NIT.17632677-1, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2 Nivel II.

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B2 y C2 al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, quien continúa autorizado para funcionar en la carrera 9 A No. 5 A - 34 del Municipio de Florencia, Departamento Caquetá:

INSTRUCTOR

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
15771 DT HUILA	GILBERTO GUTIERREZ SERRANO	83087207	15/05/2018	B1, B2, C1, C2
16414 DT HUILA	JORGE OCHOA VALDERRAMA	17632677	17/07/2018	A2, B1, B2, C1, C2

VEHÍCULO

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
KAW616	2013	CAMION
QH0064	2008	CAMION

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the bottom right margin.

19 NOV 2014

"Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, habilitada mediante Resolución 967 del 05 de abril de 2011"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KAW616, QHQ064 una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 967 del 05 de abril de 2011, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la adición de categorías en el sistema, a la Dirección Territorial Huila/ Caquetá del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, en la calle 103 No.14ª - 43 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 9 A No. 5 A - 34 del Municipio de Florencia, Departamento Caquetá.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 NOV 2014

Dada en Bogotá D.C.

31
DAVID BECERRA FONSECA



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

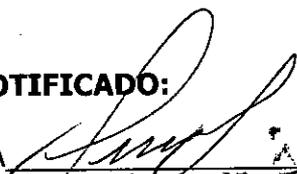


NOTIFICACION PERSONAL

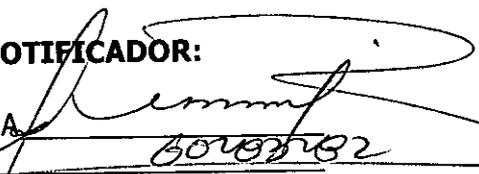
En Bogotá, a las 10:00 horas del día veintiséis (26) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JORGE OCHOA VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.632.677, quien actúa como Representante Legal de ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, del contenido de la Resolución 3502 de noviembre 19 de 2014, "Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al Centro de enseñanza Automovilística ESCUELA AUTOMOVILISTICA CONDUCAQUETA, habilitada mediante Resolución 967 del 05 de abril de 2011".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 17.632.677 F1110
DIRECCION K9 NR 5A-34
CIUDAD Ploreneno
TELEFONO 310 802 64 90
FECHA 26-11-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60002582